

**RESOLUCIÓN No. 086 de 2026**  
(28 de enero de 2026)**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP -PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA VIGENCIA 2026”**

El Gerente de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta Esp – Piedecuestana de Servicios Públicos** en desarrollo de sus funciones legales conferidas por la junta directiva, Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre de 2018, modificado por el Acuerdo 003 del 26 de Febrero de 2024, Acuerdo 028 de 2025 y demás Acuerdos modificatorios o complementarios, en concordancia con las facultades otorgadas mediante el Acuerdo No. 028 de 17 de Diciembre de 2025 Proferidos por la Junta Directiva y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las demás actividades complementarias a los mismos.
2. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., “Piedecuestana de Servicios Públicos”, es una Entidad cuya naturaleza jurídica es de una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal de carácter Oficial (Art. 17 Ley 142 de 1994), cuyo objeto es la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, en el área urbana y suburbana del Municipio, la cual se rige por sus Estatutos (Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre del 2018, modificado por el Acuerdo 003 del 26 de Febrero de 2024), por su Manual de Contratación Interno (Acuerdo No. 004 de 2025, por la Ley 142 de 1994 y demás normas que reglamentan la materia.
3. Que son funciones del Gerente, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2, 4 y 7 del artículo 23 del Acuerdo No. 004 de 2018, las siguientes: *“Dictar los actos administrativos que le correspondan y ejecutar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la entidad. Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva el anteproyecto del presupuesto, acompañado de informes o proyectos de ejecución y los planes y programas requeridos. Garantizar la ejecución de los planes, programas y proyectos elaborados para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.”*

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

4. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), artículo 74 de la Ley 1474 de 2014 (Estatuto Anticorrupción) y teniendo en cuenta que el mandato legal es imperativo para la entidad, se requiere la realización de los Planes de Acción por parte de las direcciones y de la Oficina de Planeación Institucional de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.
5. Que el Plan de Acción es una herramienta a través de la cual, la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, con los recursos disponibles (humanos, financieros, físicos, tecnológicos) le permitan avanzar hacia las metas propuestas de inversión programados en cada vigencia, define indicadores que facilitan el seguimiento y evaluación de las acciones anuales de la empresa, que sirven de guía para la toma oportuna de decisiones.
6. Que el documento está dirigido a todas las dependencias de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, para la actual vigencia a partir del día 31 de enero de 2026, orientando hacia el cumplimiento de la misión institucional.
7. Que acorde con lo previsto en el literal a) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.21.3.2 del Decreto 1083 de 2015, uno de los elementos del Sistema de Control Interno es la Planeación que orienta al cumplimiento misional a través de la fijación de objetivos y metas a alcanzar en el periodo
8. Que el Plan de Acción fue realizado por cada una de las direcciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, en Coordinación con la Oficina de Planeación Institucional, aprobado en Comité Institucional de Gestión y Desempeño según acta N°002 del 28 de enero de 2026.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Piedecuesta (Santander), a los veintiocho (28) días del mes de enero del 2026



**FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA.**  
(Gerente)

Proyectó: Sergio Rosales Rueda – Profesional Sistemas de Gestión

Revisó Aspectos Técnicos: Leidy Johana Buitrago Martínez– Jefe Oficina de Planeación Institucional

Revisó Aspectos Jurídicos: María Lizeth García Pedraza - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	25/02/2025	Jefe Oficina de Planeación Institucional	25/02/2025	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	25/02/2025